



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 009

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en el exterior a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,

CONSIDERANDO

Que el **Consejo Superior Universitario**, mediante el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** reglamentó el Estatuto *Docente* de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 8°, Parágrafo 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, los docentes se presentaron dentro de los términos establecidos en el Acuerdo *Ibidem* a la convocatoria anual para aspirar a comisión de estudios remunerada, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo académico de la Universidad, incluyendo en ésta los aspectos financieros.

Que sobre la base de la convocatoria abierta en las Facultades, la profesora **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO** docente de carrera de la Universidad, adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación presentó debidamente la solicitud acompañada de los soportes respectivos, adjuntando carta de aceptación al programa de estudios de alto nivel postgradual, indicando que ha sido aceptado en el Doctorado en Education –Curriculum and Instruction Focus on Mathematics Education- en la Universidad de Virginia Tech, USA, habida cuenta que ha sido beneficiaria de una Beca que cubre costos de matrícula, seguro social, estipendios para libros y manutención por un valor anual de U\$45.285 dólares americanos, garantizado a tres (3) años con posibilidad de ampliarse más tiempo.

Que el **Parágrafo Segundo del Artículo 8° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, prevé que para el caso de Profesores que hayan sido favorecidos con una beca de estudios, el Consejo de Facultad recomendará al Consejo Académico la aprobación de Comisión de Estudios, previa verificación del cumplimiento de requisitos sin someter al aspirante a la lista de espera que tenga conformada cada Facultad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 009

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en el exterior a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”

Que el Consejo Curricular de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, en sesión de mayo 08 de 2017, Acta 13, atendiendo la solicitud de la profesora **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO**, dio aval a la petición, considerando *“pertinente el estudio doctoral que tiene prevista realizar la mencionada docente en la Universidad de Virginia Tech, USA, en la línea de Educación de profesores de Matemáticas; dada que la investigación a desarrollar está vinculada con la línea de acción curricular en la formación didáctica y pedagógica de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas. Indicando adicionalmente, que esta propuesta doctoral resulta importante porque de la diversidad de estudios existentes en la formación de profesores, con la propuesta a desarrollar se relacionarán dos campos igualmente complejos pero diferenciados en la formación de profesores como lo son la evaluación y el papel de la investigación en su actuar. El trabajo vinculará perspectivas de formación docente no considerados hasta ahora con la visión y las diversas avances realizadas en el proyecto curricular, aportando elementos teóricos a tal campo, consolidando la orientación de formación como profesora investigadora en campos no sólo nacionales, proporcionando nuevos elementos a considerar en la formación de profesores y dando fuerza a la línea de investigación Educación de Profesores de Matemáticas. Posibilita la discusión en las referencias nacionales e internacionales sobre la formación de profesores de matemáticas, en especial en lo referente a la formación epistemológica, histórica y filosófica que favorece la comprensión de las prácticas que emergen en los seres humanos al trabajar en el desarrollo de las matemáticas. Fortalece los procesos investigativos en una perspectiva orientada hacia la formación de nuevas perspectivas en el campo de la Educación Matemática, en los cuales aprender, saber y hacer matemáticas se concibe como una actividad esencialmente cultural, social y política.”*

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación en desarrollo de la sesión del 18 de mayo de 2017, Acta 18, en aplicación de lo establecido en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del Consejo Superior Universitario, previo cumplimiento de los requisitos documentales y de convocatoria y teniendo en cuenta que la docente **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO**, obtuvo una Beca para cursar los estudios de Doctorado en Education –Curriculum and Instruction Focus on Mathematics Education- en la Universidad de Virginia Tech, USA, mediante oficio CFCE-18-33-2017 radicado el 05 de junio de 2017, comunicó formalmente al Consejo Académico de la Universidad que el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, recomendó conceder comisión de estudios remunerada en el exterior solicitada por la docente **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO**, remitiendo toda la documentación anexa para el trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 009

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en el exterior a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del 20 de junio de 2017, Acta 028, previo cumplimiento del procedimiento en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APROBÓ** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la docente **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO**, de comisión de estudios remunerada en el exterior por el término de tres (3) años, para cursar estudios de doctorado en Education –Curriculum and Instruction Focus on Mathematics Education– en la Universidad de Virginia Tech, USA, habida cuenta que ha sido beneficiaria de una Beca que cubre costos de matrícula, seguro social, estipendios para libros y manutención por un valor anual de US\$45.285 dólares americanos, garantizado a tres (3) años con posibilidad de ampliarse más tiempo. Los costos de pasajes aéreos por manifestación propia de la docente serán costeados de su pecunio.

Que la recomendación positiva ante el Consejo Superior Universitario, se sustenta en que la docente **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO** cumple cabalmente con los requisitos exigidos en el Artículo 7° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, del mismo modo, sobre la base del puntaje obtenido de la valoración de los factores y criterios de evaluación definidos en el Artículo 14 del Acuerdo Ibídem, con un puntaje de **NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTIUNO (93.21)**, superior al mínimo (65 puntos) que se exige en el Artículo 15 del Acuerdo en mención.

Que los estudios de alto nivel postgradual que adelantará la docente **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO**, se encuentran enmarcados dentro de las políticas y planes de desarrollo académico de la Facultad de Ciencias y Educación, soportado adicionalmente en la necesidad de formación postgradual en el área de formación de la docente, en la pertinencia académica en investigación, docencia y extensión de la respectiva Facultad a la que pertenece la misma.

Que la docente **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO**, de conformidad con las certificaciones aportadas se encuentra al día en sus compromisos inherentes a su actividad académica de docencia, investigación y extensión con la Universidad, como requisito para el inicio de la comisión de estudios remunerada en el exterior.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 009

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en el exterior a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión virtual realizada el 24 de julio de 2017, por unanimidad recomiendan ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO**.

Que el **Consejo Superior Universitario**, en sesión virtual realizada el 28 de julio de 2017, por decisión mayoritaria aprobó conceder a la docente **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO** comisión de estudios en el exterior **por el término de tres (3) años**, para cursar el *Doctorado en Education –Curriculum and Instruction Focus on Mathematics Education-* en la Universidad de Virginia Tech, USA, habida cuenta que ha sido beneficiaria de una Beca que cubre costos de matrícula, seguro social, estipendios para libros y manutención por un valor anual de US45.285 dólares americanos, garantizado a tres (3) años con posibilidad de ampliarse más tiempo.

Que en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER de conformidad con la parte considerativa que antecede **COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR**, a la docente de carrera de tiempo completo de la Universidad, adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO**, identificada con C.C. N° 52'911.038 de Bogotá, **por el término de tres (3) años**, previo la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para cursar el Doctorado en Education –Curriculum and Instruction Focus on Mathematics Education- en la Universidad de Virginia Tech, USA, habida cuenta que ha sido beneficiaria de una Beca que cubre costos de matrícula, seguro social, estipendios para libros y manutención por un valor anual de US45.285 dólares americanos, garantizado a tres (3) años con posibilidad de ampliarse más tiempo.

PARÁGRAFO.- Los costos de pasajes aéreos por manifestación propia de la docente serán costeados de su pecunio.

ARTÍCULO 2°.- DERECHOS.- La docente **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO** tendrá derecho a percibir el 100% de los puntos de su salario mensual durante el tiempo que dure la comisión



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALVO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 009

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en el exterior a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”

de estudios de formación postgradual de alto nivel en el exterior; del mismo modo, tendrá derecho a los procesos de nivelación y actualización de puntaje, y el tiempo de la comisión se le computará como tiempo de servicio a la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- COMPROMISOS.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, la docente **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO** se comprometerá a cumplir con los compromisos de permanencia en la UDFJC, que corresponde a trabajar para la Institución como mínimo el doble del tiempo de duración de la comisión de estudios remunerada después de concluida la misma, cuyo compromiso será garantizado mediante la constitución y firma de un pagaré a nombre de la Universidad. Conforme con lo previsto en el literal d) del Artículo 11° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, la docente se comprometerá también a obtener el título al cual aspira en la comisión de estudios de formación postgradual de alto nivel que se le concede.

ARTÍCULO 4°.- PAGARÉ. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones la docente **BRIGITTE JOHANA SÁNCHEZ ROBAYO** en el Contrato se deberá incluir el compromiso de la docente de suscribir un Pagaré con deudor solidario, docente de planta de la Universidad Distrital con finca raíz, a favor de la Universidad, por el valor total del Contrato, el cual se hará efectivo en caso de incumplimiento por parte de la misma.

PARÁGRAFO.- En el valor total de Contrato se deberá incluir los valores por concepto de sueldos y prestaciones sociales que se le cancelen a la docente comisionada; valor por concepto de pago del docente de vinculación especial que la reemplazará; y adicionalmente estipendios si éstos son autorizados, de conformidad con la ficha anexa que desglosa la parte presupuestal.

CONCEPTO	COSTO	OBSERVACIÓN
Sueldos y prestaciones sociales con descarga total de las 40 horas semanales durante tres (3) años- seis (6) semestres académicos.	\$323'621.314,00 ✓	Certificación de la División de Recursos Humanos de 16 de mayo de 2017.
Pago al docente de vinculación especial (asignación salarial y prestaciones) en la Categoría Asociado, modalidad Hora Cátedra durante tres (3) años- seis (6) semestres académicos.	\$100'319.172,00 ✓	Certificación de la División de Recursos Humanos de 16 de mayo de 2017.
Matrículas durante tres (3) años- seis (6) semestres	\$0	Becada



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 009

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada en el exterior a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”

académicos, en el Doctorado en Education –Curriculum and Instruction Focus on Mathematics Education- en la Universidad de Virginia Tech, USA.		
TOTAL	\$423'940.486,00	Valor total del Contrato de Comisión de Estudios

ARTÍCULO 5º.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad, como último trámite de requisito para el inicio de la comisión de estudios remunerada, la tramitación y elaboración del Contrato de Comisión de Estudios; suscripción de obligaciones legales respectivas (contrato-pagaré), según lo establece el Literal j.) del Art. 7º y el Literal e.), del Art. 8 del Acuerdo 009 de 2007 del CSU, sujetándose de manera estricta a los compromisos y condiciones que debe adquirir la docente comisionada, que se indican en el Artículo 11º del Acuerdo 009 de 2007.

PARÁGRAFO.- La docente comisionada no podrá iniciar la comisión de estudios remunerada, en tanto no cumpla con el último requisito para el inicio de dicha comisión descrito en este Artículo. Adicionalmente, la docente deberá hacer entrega del inventario a su cargo.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales una vez se cumpla a satisfacción con lo dispuesto en el Artículo anterior.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	
Revisó	Diana Pirachicán	Abogada Secretaría General	